



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de agosto de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/633/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información Con Observación.

Lic. Fernando Rodriguez Espinosa

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FONDO DE FOMENTO ECONÓMICO CHIAPAS SOLIDARIO (FOFOE) / SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO
Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, esquina con Boulevard Salomón González Blanco, Torre Chiapas, Nivel 15, Colonia Paso Limón, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo **Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto** determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "*Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.*" (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba parcialmente la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario (FOFOE) / Secretaría de Economía y del Trabajo, Con Observación, la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a siete días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente, la cual consiste en:**

Artículo	Fracción	Observación
85	XXXVI	Omite señalar la aplicabilidad de dicha fracción.

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado **Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario (FOFOE) / Secretaría de Economía y del Trabajo** al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información aprobado en esta **Sesión Ordinaria** y la Ley de





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

ESTADO DE CHIAPAS

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo
ANHM/jjh

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Tel. 961 550 0761. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 86: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Excepción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogación o abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios digitales, como el sitio de internet. Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponde.	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con sus disposiciones aplicables.	X		En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1, en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán cedidos y serán asumidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones, por lo que no cuenta con estructura orgánica.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada uno de sus Áreas.	X		En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1, en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán cedidos y serán asumidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente

[Handwritten signatures and initials]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de Junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Prioridad	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X		En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFOE que hay se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán conferidos y serán entendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y ediciones.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X		En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFOE que hay se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán conferidos y serán entendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y ediciones, por lo que no cuenta con estructura orgánica.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFOE que hay se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán conferidos y serán entendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y ediciones, por lo que no cuenta con estructura orgánica.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

[Handwritten signatures and initials]

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medio o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Excepción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>VII. El directorio de todos las Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, maneje o aplique recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</p> <p>El directorio en formato, por lo menos deberá incluir:</p> <p>a) Nombre y cargo o nombramiento asignado.</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo.</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en Internet.</p> <p>De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial sobre el personal de los Sujetos Obligados.</p>	X		<p>En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2016, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFDE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese controlado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFDE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán controlados y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y ediciones.</p>	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
<p>VIII. La remuneración bruta y neto de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	X		<p>En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2016, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFDE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese controlado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFDE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán controlados y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y ediciones.</p>	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p>	X		<p>En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2016, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFDE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese controlado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFDE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán controlados y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y ediciones.</p>	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Handwritten signatures and initials.

Handwritten mark.

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico



FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada uno de las áreas.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese controlado, los asignados o correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán contenidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	información vigente
II. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese controlado, los asignados o correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán contenidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
III. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese controlado, los asignados o correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán contenidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Handwritten signatures and initials:
AA
0
M.

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de junio de 2023

Artículo B5: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Procedimiento	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la ubicación electrónica donde pueden recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X		En observancia a lo que señala el artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FFOE, publicado en el Periódico Oficial número 691, Tomo III Segunda Sección, de fecha veintidós de abril del año dos mil ochocientos veintidós, y el Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese convalidado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FFOE que hoy se extinguen, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán contenidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del Área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Objetivos, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente.		X		Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

[Handwritten signatures and marks]

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Prección	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>a) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p> <p>b) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.</p>						
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o dinerarios, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X		<p>En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFDE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese controlado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFDE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.</p>	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las funciones administrativas de que haya sido objeto.	X		<p>En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFDE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese controlado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFDE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.</p>	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente

AA

08 4

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Prescribe	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la expulsión.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1, en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contraído, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y ediciones.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanecan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores
XX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1, en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contraído, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y ediciones.	Trimestral	0-0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

A

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 18 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, larga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFOE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosados por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 18 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, larga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFOE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hiperlinks. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, edición y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de los auditores al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.		X		Trimestral	o-o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Habiendo efectuado el análisis de la información relativa a la dictaminación de los estados financieros con fundamento en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y de acuerdo a las facultades, atribuciones o funciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y del Trabajo el ámbito estatal, dicha información no se genera	Anual	En su caso, 35 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores

AA

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de Junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Precedón	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les otorgue o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Decreto de fecha, 18 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solitario FOFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio. Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contraído, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFOE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que esta ley le hubiesen asignado, serán transferidas, se entenderán otorgadas y serán atendidas por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los términos de aquellas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Decreto de fecha, 18 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solitario FOFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio. Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contraído, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFOE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que esta ley le hubiesen asignado, serán transferidas, se entenderán otorgadas y serán atendidas por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y listado de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes e invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y folio de adjudicación. 7. El contrato y, en su caso, sus anexos.						

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico



FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
<p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</p> <p>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.</p> <p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, prestando el origen y la fecha de celebración.</p> <p>12. Los Informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.</p> <p>13. El convenio de terminación y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p>15) De las evaluaciones directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante.</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción.</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>	x			Trimestral	0-0	<p>Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores lo generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>
<p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal están obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.</p>	x			Trimestral	0-0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>
<p>XXX. Las estadísticas que generen un complemento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>	x			Trimestral	0-0	<p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios</p>
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>	x			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios</p>
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p>	x			Trimestral	0-0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p>
<p>XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.</p>	x			Trimestral	0-0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores</p>

AA
J

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Presión	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		En observancia a lo que señala el artículo 89 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha: 19 de diciembre de 2016, en su Artículo 1.- en el que se otorga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091. Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ochos y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hay se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de bajo algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X		En observancia a lo que señala el artículo 89 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha: 19 de diciembre de 2016, en su Artículo 1.- en el que se otorga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 091. Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ochos y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hay se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que la haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservará la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.				Trimestral	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII. Los programas que ofrezcan, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X			Trimestral	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

Omitir de señalar.

[Handwritten signatures and initials]

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico



FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXXX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrarse, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Habiendo efectuado el análisis de la información relativa a la dictaminación de los estados financieros con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y de acuerdo a las facultades, atribuciones o funciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y del Trabajo del ámbito estatal, dicha información no se genera	Anual	0-0	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XII. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	Habiendo efectuado el análisis de la información relativa a la dictaminación de los estados financieros con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y de acuerdo a las facultades, atribuciones o funciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y del Trabajo del ámbito estatal, dicha información no se genera	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	Habiendo efectuado el análisis de la información relativa a la dictaminación de los estados financieros con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y de acuerdo a las facultades, atribuciones o funciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y del Trabajo del ámbito estatal, dicha información no se genera	Trimestral	0-0	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que paguen jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrativos y ejecutores, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		X	En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y al Decreto de fecha, 19 de diciembre de 2016, en su Artículo 1, en el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solitario FOFCE publicado en el Periódico Oficial número 981, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio. Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contraído, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFCE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen asignado, serán inventariados, se entenderán contenidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Frecuencia	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XIV. Las Donaciones hechas a terceros en efectivo o en especie.	X		En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Decreto de fecha 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se aboga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ochito y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FFOE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Semestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X		En observancia a lo que señala el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Decreto de fecha 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1.- en el que se aboga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FFOE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha treinta de abril del año dos mil ochito y Artículo Segundo Transitorio, Los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, tenga asignados o le correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FFOE que hoy se extingue, así como las atribuciones y referencias que otras leyes le hubiesen transferido, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

[Handwritten signatures and initials]

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico



FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que conste exclusivamente al objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	En observancia a lo que señala el artículo 99 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Decreto de fecha 19 de diciembre de 2018, en su Artículo 1. en el que se otorga el Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFDE publicado en el Periódico Oficial número 091, Tomo III Segunda Sección, de fecha veinte de abril del año dos mil ocho y Artículo Segundo Transitorio, los recursos humanos, financieros y materiales, además de los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiese contratado, sin ser asignados o la correspondan a la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico FOFDE que hoy se extingue, así como las atribuciones y responsabilidades que otras leyes le hubiesen asignado, serán transferidos, se entenderán conferidos y serán atendidos por la Secretaría de Economía y del Trabajo, a través del área u órgano administrativo de su estructura orgánica, el cual podrá ser una Coordinación que determine su Reglamento Interior, así como sus reformas y adiciones.	Trimestral	0-0	información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-	Trimestral	Cue el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-	Trimestral	Cue la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-	Trimestral	Cue la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO DEL COMITÉ

[Handwritten Signature]
Cynthia Maza Negros Orantes

Fernando Rodríguez Espinosa

Lilly de María Chang Muñoz

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico

FECHA 27 de junio de 2023

Artículo 93: Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.	X			Trimestral	Únicamente cuando se realice cualquier tipo de modificación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya sido modificada.	Información vigente
II. El área responsable del fideicomiso.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	X			Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del Sujeto Obligado
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	X			Trimestral	0-0	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ



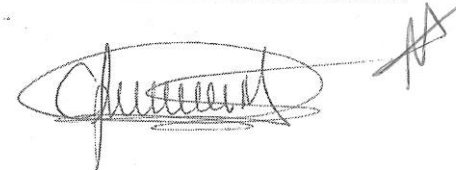


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fondo de Fomento Económico



FECHA 27 de junio de 2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.	X			Trimestral	Únicamente cuando se realice cualquier tipo de modificación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya sido modificada.	Información vigente
II. El área responsable del fideicomiso.	X			Trimestral	o—o	Información vigente
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	X			Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	X			Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del Sujeto Obligado
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.	X			Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	X			Trimestral	o—o	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	X			Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

